



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2025-CM/MDL.

Laredo, 13 de junio del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 12 de junio del año 2025, el Expediente N° 7109-2025 de fecha 29-05-2025, suscrito por Flor María Vásquez Vásquez, en su calidad de directora de la Institución Educativa N° 1706 “Santo Domingo”, solicita subvención económica para la ampliación e integración de un aula. - Ref. Informe N° 805-2025-OGPP/MDL/ILDLCV e Informe Legal N° 303-2025-OGAJ/MDL., y;

CONSIDERANDO:

Que, las subvenciones son el socorro, ayuda, en dinero o en especie, que se entrega con fines benéficos o sociales a fin de subvenir supletoriamente la necesidad de cubrir determinados gastos, de organismos públicos, entidades privadas, organizaciones de carácter asistencial, cultural, deportiva, social, sindical y/o educativa, sin finalidad lucrativa y/o de personas naturales. Su apoyo puede ser continuo y/o esporádico o por única vez, dependiendo de las situaciones presentadas.

Que, el artículo 123 del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS establece que, por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular. Frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación.

Que, mediante el Expediente N° 7109-2025, Flor María Vásquez Vásquez, en su calidad de directora de la Institución Educativa N° 1706 “Santo Domingo”, solicita apoyo económico para la ampliación e integración de un aula destinada a niños de 4 años, debido al incremento en la cantidad de alumnos y la insuficiencia de espacios disponibles, gestión que viene siendo impulsada por la presidenta de la APAFA. Esta mejora permitirá ofrecer a los estudiantes un ambiente adecuado para sus actividades de esparcimiento y para el fortalecimiento de sus habilidades psicomotoras.

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones (Ordenanza Municipal n.º 02-2024-MDL) prescribe que la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud, Deporte, Recreación y Biblioteca es la unidad orgánica de línea encargada de programar, promover, ejecutar y evaluar los servicios sobre educación, cultura, deportes, recreación y biblioteca, así como el desarrollo de programas de participación de jóvenes en diversos asuntos comunales.

Que, la educación es la base fundamental para el desarrollo de una sociedad; a través de ella, se forman ciudadanos con valores, conocimientos y habilidades que les permiten contribuir al progreso de su comunidad. Un sistema educativo de calidad no solo mejora las oportunidades individuales, sino que también fortalece el bienestar colectivo y fomenta el crecimiento del distrito. En este sentido, la Municipalidad Distrital de Laredo reconoce la importancia de invertir en la educación de los niños y jóvenes, garantizando espacios adecuados para su aprendizaje y brindando apoyo a las instituciones educativas del distrito.

Que, con Informe N° 175-2025-SGECJDRB/MDL, la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud, Deporte, Recreación y Biblioteca emite opinión favorable y solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para otorgar una subvención económica por el monto de S/ 1,800.00.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ

Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, con Informe N° 449-2025-GDSYPV/MDL, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, emite opinión favorable y solicita Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 1,800.00.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 (Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público) prescribe en el numeral 2 del artículo 41 que la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto adjuntándose al respectivo expediente. Adicionalmente, el artículo 71 del Decreto Legislativo n.º 1440 (Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público) establece que el otorgamiento de las subvenciones requiere el informe técnico sustentatorio de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad subsidiaria correspondiente.

Que, con informe N° 805-2025-OGPP/MDL la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto adjunta la certificación de crédito presupuestario Nota n.º 1036 por el monto de S/ 1,800.00.

Que, en mérito al Informe N° 175-2025-SECJDRB/MDL de la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud, Deporte, Recreación y Biblioteca; al Informe N° 449-2025-GDSYPV/MDL de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal; y al Informe N° 805-2025-OGPP/MDL/ILDLCV de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1036; resulta factible otorgar a favor de la señora Flor María Vásquez Vásquez, en su calidad de directora de la Institución Educativa N.º 1706 "Santo Domingo", una subvención económica por el monto de S/ 1,800.00 destinada a la ampliación e integración de un aula. Cabe señalar que esta gestión viene siendo impulsada por la presidenta de la APAFA.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto **UNANIME** de los señores regidores, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, una subvención económica a favor de la señora Flor María Vásquez Vásquez, en su calidad de directora de la Institución Educativa N° 1706 "Santo Domingo", por el monto de S/ 1,800.00 destinada a la ampliación e integración de un aula. Cabe señalar que esta gestión viene siendo impulsada por la presidenta de la APAFA.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la a la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud, Deporte, Recreación y Biblioteca efectúe la supervisión del cumplimiento de la subvención para el fin que fue otorgada, y, de advertir su incumplimiento, emitir informe correspondiente para la suspensión de la misma y/o requerir la devolución del monto otorgado para el inicio de las acciones legales.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud, Deporte, Recreación y Biblioteca, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto efectuar las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ